



3481

Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 11 de mayo de 2018.

Siendo las **10:00** horas, se reúnen en sesión extraordinaria, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la mesa de contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ.

VOCALES:

D. AGUSTÍN MARTÍN CORTÉS.
D. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA SANZ.
D. CAÍN POVEDA TARAVILLA
D. LUIS BERNABÉU MAZMELA (S).
D. JOSÉ LÓPEZ VIÑA (S).
D. IGNACIO ALONSO PÉREZ.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO.

INVITADOS:

Dª. MERCEDES PARRILLA MARTÍN.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2018-027.

SORTEO PÚBLICO PARA RESOLVER EL EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES.

PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2018-027.

2. APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE SE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. EXPTE. C/037/CON/2017-075 SARA.

3. LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN). EXPTE. C/050/CON/2017-054 SARA.

4. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDE DE JUCIO DE VALOR) Y LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C002/CON/2018-018.



Ayuntamiento de Móstoles

1. LECTURA INFORME SOBRE N° 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2018-027.

SORTEO PÚBLICO PARA RESOLVER EL EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES.

PROPIUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2018-027.

- Sesión no pública

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación, se procede a la lectura del informe técnico del **sobre nº 2** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), suscrito el día 24 de abril de 2018 por la letrada de la Asesoría Jurídica Dª. Lourdes Gil Mora, de la Concejalía de Hacienda, Transportes y Movilidad, de las cuatro licitantes admitidas en el procedimiento de referencia, siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO I**, y con el siguiente resultado:

“ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

LICITADORES	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN DE OFERTAS
D. ANTONIO PIÑA RAMIREZ	DOCE POR CIENTO – 12%	100
AZPEITIA PROCURADORES, SLP	DOCE POR CIENTO – 12%	100
Dª. MARÍA JOSÉ BUENO RAMIREZ	DOCE POR CIENTO – 12%	100
UTE: JOSÉ MANUEL FERNANDEZ CASTRO, SL – EDUARDO SERRANO MANZANO	DOCE POR CIENTO – 12%	100

Por lo que el resultado obtenido y a la vista de la igualdad en las proposiciones y de las puntuaciones resultantes, debemos concluir que:

Una vez estudiadas y debido a la complejidad, en cuanto a la decisión a tomar, se debe de trasladar a dicho informe que todos los licitadores han aportado una Declaración Responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores minusválidos en los términos establecidos en el Pliego.

Por ello de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación, ninguno de los licitadores en el momento de la presentación de la proposición han acreditado que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento del total de trabajadores en el momento y forma previstos en la cláusula 12.A.10º del presente pliego, estableciendo dicha cláusula que en caso de persistir el empate de deberá acudir al Sorteo Público.

CONCLUSIONES

En base a lo expuesto en la valoración técnica realizada se desprende que los licitadores obtienen un empate técnico que persiste en relación con la aplicación de la cláusula 12.A.10º del PCAP que rigen el procedimiento. Por lo que este técnico informante que suscribe propone el SORTEO PÚBLICO para poder proponer un licitador para su posterior adjudicación y siempre sometido a mejor criterio del órgano superior.”

- En sesión pública

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa se informa que, la adjudicación del presente procedimiento se realizará por SORTEO PÚBLICO, con el objeto de resolver el empate surgido en la puntuación obtenida por los licitadores que presentan la misma oferta.

Se realiza el Sorteo Público, resultando en primer lugar y adjudicatario el licitante **D. ANTONIO PIÑA RÁMIREZ**, en segundo lugar **UTE JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO, S.L. – EDUARDO SERRANO MANZANO**, en tercer lugar **Dª. Mª JOSÉ BUENO RAMIREZ**, y en cuarto lugar **AZPEITIA PROCURADORES, S.L.P.**

Visto el resultado del Sorteo Público, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan** proponer como adjudicatario del presente procedimiento, a **D. ANTONIO PIÑA RÁMIREZ**, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, por presentar una oferta económica cuyo porcentaje de baja única aplicable al cuadro de precios fijados en el arancel, vigente a la fecha de aprobación del pliego, de los derechos de los procuradores aprobado por Real Decreto 1373/2003, de 7 de noviembre, es el siguiente: **12,00 %** (doce por ciento).

2. APERTURA SOBRE N° 2 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE SE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. EXPTE. C/037/CON/2017-075 SARA.

- En sesión no pública

Se informa por el Secretario de la Mesa, que han sido admitidas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del Informe de Subsanación emitido con fecha 7 de mayo de 2018, por D. Javier Valero García, Técnico de Administración General, del Departamento de Contratación, cuyo literal es el siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

“A la vista de la documentación presentada por las mercantiles que a continuación se mencionan, a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa presentada en el procedimiento para el CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MECANIZACIÓN, REPARACIÓN O SIMILARES QUE SE REQUIERAN RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES (Expte. C/037/CON/2017-075 – SARA-), cursado dando cumplimiento al Acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación, en sesión de 18 de abril de 2018, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, por lo que se propone al mismo Órgano, su ADMISIÓN, en la licitación referida:

- **MAGAR, S.L.**
- **JOTRINSA, S.L.**
- **TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L.”**

Vista la Diligencia de Subsanación, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan admitir**, en el procedimiento de referencia a los licitantes **MAGAR, S.L., JOTRINSA, S.L. y TALLERES MÉNDEZ MATELO, S.L.**

- En sesión pública

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura de los **sobres nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las **tres** licitantes admitidas en el procedimiento, y cuyo porcentaje de baja única aplicable al cuadro de precios de las principales empresas del sector y casas oficiales, es el siguiente:

1. **MAGAR, S.L.:** Porcentaje de baja única: **27,60 %** (veintisiete con sesenta por ciento). Porcentaje de recargo sobre trabajos de terceros: **5,00 %** (cinco por ciento).
2. **JOTRINSA, S.L.:** Porcentaje de baja única: **27,7 %** (veintisiete con siete por ciento). Porcentaje de recargo sobre trabajos de terceros: **2,5 %** (dos con cinco por ciento).
3. **TALLERES MENDEZ MATELO, S.L.:** Porcentaje de baja única: **25,00 %** (veinticinco por ciento). Porcentaje de recargo sobre trabajos de terceros: **2,00 %** (dos por ciento). Mejoras Ofertadas: Desplazamiento en auxilio en carretera sin coste adicional, entrega y recogida de vehículos, comprobación y toma de datos con diagnostica para vehículos, comprobación y toma de datos en frenometro.

Vista la documentación presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de las mismas, pertenecientes al **sobre nº 2** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas para su estudio y emisión de informe al respecto; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO II**.

3. LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN). EXPTE. C/050/CON/2017-054 SARA.

- En sesión no pública

Por parte del Secretario de la Mesa de Contratación, se informa que procede a la lectura del nuevo informe técnico emitido con fecha 24 de abril de 2018, por el Responsable del Área de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, D. José Manuel Bande López Crespo, solicitado por la Mesa de Contratación en la sesión anterior del 25 de abril de 2018, relativo a los **sobres nº 3** (oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) para la adjudicación del procedimiento de referencia, siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO III**, y cuyo resumen es el siguiente:

PUNTUACIONES TOTALES DE LAS OFERTAS VALORADAS			
EMPRESA	Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor	Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula	Puntuación Total
ENTELGY CONSULTING, S.A.	30	61,76	91,76
ASAC COMUNICACIONES, S.L.	24	65	89,00
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A. (SERMICRO)	7	64,39	71,39

Vistas las puntuaciones, se desprende que la empresa **Entelgy Consulting, S.A.**, con noventa y un puntos y setenta y seis centésimas (91,76 puntos) y cumpliendo todos los requerimientos técnicos, obtiene la mejor calificación. Por ello, se la propone como adjudicataria del presente expediente por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de un millón ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y tres euros y noventa y cuatro céntimo, 21% IVA no incluido (1.196.963,94 €, IVA no incluido), siendo el 21% de IVA doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos euros y cuarenta y tres céntimos (251.362,43 €) en total un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiséis euros y treinta y siete céntimos (1.448.326,37 € IVA incluido).

Visto el meritado informe, los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la mercantil **ENTELGY CONSULTING, S.A.**, como adjudicataria del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, cuya proposición económica es:

Porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación: **17,00 %** (diecisiete por ciento).



Ayuntamiento de Móstoles

Mejoras a las ANS mínimos:

INDICADOR	INDICADOR DEL SERVICIO
Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves	$\leq 10m$
Tiempo máximo de solución de incidencias graves	$\leq 2^{1/2} h$
Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas	$\leq \frac{1}{2} d$
Tiempo máximo de solución de incidencias leves	$\leq 3 d$
INDICADOR WEB	INDICADOR DEL SERVICIO
Tiempo de respuesta	$\leq 15m$
Tiempo máximo de solución de incidencias graves	$\leq 20m$

Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales:

HORARIO DEL COEFICIENTE	COEFICIENTE SELECCIONADO COMO MEJORA
Horario A (L a V de 08.00 a 21.00 horas)	1
Horario B y C (L a V de 21.01 a 07.59 horas y Sábados, Domingos y Festivos autonómicos de la Comunidad de Madrid y locales municipio de Móstoles)	1,30

4. LECTURA INFORME SOBRE Nº 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDA DE JUICIO DE VALOR) Y LECTURA INFORME SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y EN SU CASO OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE C002/CON/2018-018.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede, a la lectura del informe del sobre nº 2 (Criterios de valoración que dependa de juicio de valor) y del informe del sobre nº 3 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la única licitante presentada y admitida en el procedimiento, suscrito por Dª. Carmen Moratinos

Requejo, Jefa del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales de la Concejalía de Medio Ambiente, Parque y Jardines y Limpieza Viaria, de fecha 7 de mayo de 2018; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO IV**, y cuyo resumen es el siguiente:

PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2				
EMPRESA	OFERTA TÉCNICA			TOTAL SOBRE Nº 2
ELECNOR, S.A.	1.a	1.b	1.c	150
	25	50	75	

RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL

EMPRESA	SOBRE Nº 2	SOBRE Nº3	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR, S.A.	150	904	1.054

La empresa ELECNOR. S.A., ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos y por tanto se considera la más ventajosa por un importe total de adjudicación de 425.025,00 € + 89.255,25 € de 21% de IVA (514.280,25 € IVA incluido)."

Visto el informe técnico anterior, los miembros presentes de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, proponer a la mercantil **ELECNOR, S.A.**, como adjudicataria del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya proposición económica corresponde a un porcentaje de baja única aplicable al precio de licitación del **5,55%** (cinco con cincuenta y cinco por ciento). Relación de Mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

- a) Suministro e instalación de 2 uds. de puertas correderas de apertura automática con rotulación institucional.
- b) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA BAJA de la Casa Consistorial.
- c) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA PRIMERA de la Casa Consistorial.
- e) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA TERCERA de la Casa Consistorial.
- f) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA SOTANO de la Casa Consistorial.
- i) Reducción de plazo para todo los trabajo a ejecutar en el contrato de 60 días sobre el plazo de obra estipulado de 6 meses.



Ayuntamiento de Móstoles

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **10:30 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE

A blue ink signature of the name 'Francisco Javier Gómez Gómez'.

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ

EL SECRETARIO

A blue ink signature of the name 'Francisco Javier Campo y Cubero'.

D. FRANCISCO JAVIER CAMPOY CUBERO

ANEXO I



INFORME TECNICO SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO JURIDICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C/047/CON/2018-027

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación de servicios de Procurador de los Tribunales que ostente la representación del Excmo. Ayuntamiento en cuanto asuntos sean encomendados y no esté representado por sus propios Letrados. La representación procesal en juicio en el Partido Judicial de Madrid en los casos en que resulte obligatorio con carácter general conforme a las normas procesales del orden contencioso administrativo. El ayuntamiento se reserva la facultad de acudir representado por procurador excepcionalmente en casos en que resulte voluntario conforme a las normas procesales.

En cuanto a sus aspectos técnicos se refiere, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en los Pliegos y la metodología y condiciones que resulten de la oferta seleccionada, el presupuesto de licitación es:

AÑOS SIN POSIBILIDAD DE PRORROGA	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21 %	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
			Valor Estimado Neto Total
DOS	144.628,00	30.371,88	174.999,88

LICITADORES OFERTANTES PARA DOS AÑOS DE CONTRATO

LICITADORES	OFERTA PRESENTADA
DON ANTONIO PIÑA RAMIREZ	PORCENTAJE DE BAJA UNICA, APLICABLE AL CUADRO DE PRECIOS FIJADOS EN EL ARANCEL, VIGERANTE A LA FECHA DE APROBACION DEL PLIEGO, DE LOS DERECHOS DE LOS PROCURADORES, APROBADO POR REAL DECRETO 1373/2003 DE 7 DE NOVIEMBRE. DOCE POR CIENTO – 12%
AZPEITIA PROCURADORES SLP	PORCENTAJE DE BAJA UNICA, APLICABLE AL CUADRO DE PRECIOS FIJADOS EN EL ARANCEL, VIGERANTE A LA FECHA DE APROBACION DEL PLIEGO, DE LOS DERECHOS DE LOS PROCURADORES, APROBADO POR REAL DECRETO 1373/2003 DE 7 DE NOVIEMBRE. DOCE POR CIENTO – 12%
DOÑA MARIA JOSE BUENO RAMIREZ	PORCENTAJE DE BAJA UNICA, APLICABLE AL CUADRO DE PRECIOS FIJADOS EN EL ARANCEL, VIGERANTE A LA FECHA DE APROBACION DEL PLIEGO, DE LOS DERECHOS DE LOS PROCURADORES, APROBADO POR REAL DECRETO 1373/2003 DE 7 DE NOVIEMBRE. DOCE POR CIENTO – 12%
UTE: JOSE MANUEL FERNANDEZ CASTRO SL – EDUARDO SERRANO MANZANO	PORCENTAJE DE BAJA UNICA, APLICABLE AL CUADRO DE PRECIOS FIJADOS EN EL ARANCEL, VIGERANTE A LA FECHA DE APROBACION DEL PLIEGO, DE LOS DERECHOS DE LOS PROCURADORES, APROBADO POR REAL DECRETO 1373/2003 DE 7 DE NOVIEMBRE. DOCE POR CIENTO – 12%

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:
VALOR ESTIMADO NETO: 144.628,00 € SIN IVA
Máximo 100 puntos

La adjudicación del contrato se informa sobre los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACION
<p>Oferta Económica</p> <p>Se establecen unos precios unitarios que son los fijados por el arancel, vigente a la fecha de aprobación del pliego, de los derechos de los procuradores, aprobado por el Real Decreto 1373/2003 de 7 de noviembre (las cantidades señaladas en este documento no serán susceptibles de actualización, modificación o revisión.) Sobre este arancel se ofertará un porcentaje de descuento general, De esta forma aquellas proposiciones que no oferten baja alguna sobre dicho arancel obtendrán cero puntos y obtendrá 100 puntos el licitador que realice la mayor baja, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Baja ofertada (1)</p> <p>Puntuación= 100 X $\frac{\text{Baja ofertada}}{\text{Mayor baja ofertada}}$</p> <p style="text-align: center;">Mayor baja ofertada (2)</p> <p>(1) ,(2) Se entiende por baja el porcentaje general de descuento sobre el arancel vigente, ofertado por el licitador (Importe sin IVA)</p>	0 - 100
PUNTUACION TOTAL	100 PUNTOS

Se advierte que las bajas económicas ofertadas deberán respetar lo dispuesto en el artículo del 2 del RD 1373/2003 de 7 de noviembre, de este modo las bajas superiores a 12 puntos porcentuales será descartadas de forma automática al infringir el citado precepto.

En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la misma, a aquellas empresas que tengan en la plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento del total de trabajadores y así lo hubiese acreditado en el momento y forma previstos en la Cláusula 12.A. 10º del presente pliego, y si esta circunstancia se acredita por varia empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo con lo establecido al respecto en la Disposición Adicional Cuarta, del TRLCSP, acudiéndose, en caso de persistir el empate, al sorteo público.



Ayuntamiento de Móstoles

VALORACION DE LAS OFERTAS ACEPTADAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A la vista del único criterio de adjudicación expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas, la valoración de las ofertas es la siguiente:

UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

OFERTA ECONOMICA: PORCENTAJE DE BAJA UNICA, APLICABLE AL CUADRO DE PRECIOS FIJADOS EN EL ARANCEL, VIGENTE A LA FECHA DE APROBACION DEL PLIEGO, DE LOS DERECHOS DE LOS PROCURADORES, APROBADO POR REAL DECRETO 1373/2003 DE 7 DE NOVIEMBRE :De 0 a 100 Puntos.

LICITADORES	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACION OFERTAS
DON ANTONIO PIÑA RAMIREZ	DOCE POR CIENTO – 12%	100
AZPEITIA PROCURADORES SLP	DOCE POR CIENTO – 12%	100
DOÑA MARIA JOSE BUENO RAMIREZ	DOCE POR CIENTO – 12%	100
UTE: JOSE MANUEL FERNANDEZ CASTRO SL – EDUARDO SERRANO MANZANO	DOCE POR CIENTO – 12%	100

Por lo que el resultado obtenido y a la vista de la igualdad en las proposiciones y de las puntuaciones resultantes, debemos concluir que:

Una vez estudiadas y debido a la complejidad, en cuanto a la decisión a tomar, se debe de trasladar a dicho informe que todos los LICITADORES han aportado una DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES MINUSVALIDOS en los términos establecidos en el Pliego.

Por ello de acuerdo con los criterios que sirven de base para la adjudicación, ninguno de los licitadores en el momento de la presentación de la proposición han acreditado que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento del total de trabajadores en el momento y forma previstos en la Cláusula 12.A. 10º del presente pliego. Estableciendo dicha cláusula que en caso de persistir el empate se deberá acudir al SORTEO PUBLICO.

CONCLUSIONES

En base a lo expuesto en la valoración técnica realizada se desprende que los licitadores obtienen un empate técnico que persiste en relación con la aplicación de la cláusula 12 A 10º del PCAP que rigen el procedimiento. Por lo que esta técnico informante que suscribe propone el SORTEO PUBLICO para poder proponer un licitador para su posterior adjudicación y siempre sometido a mejor criterio del órgano superior.

En Móstoles a 24 de Abril de 2018

El Letrado de la Asesoría Jurídica

Fdo.: 
María Lourdes Gil Mora

ANEXO II



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO III



Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y
Nuevas Tecnologías
Área de Nuevas Tecnologías

**INFORME TÉCNICO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL
PLIEGO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**CONTRATO DE SERVICIOS TIC (TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN), PARA EL AYUNTAMIENTO DE
MÓSTOLES.**

Exp. C/050/CON/2017-054 (SARA)

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y
Nuevas Tecnologías
Área de Nuevas Tecnologías

Objeto del documento

Emitir informe técnico de las ofertas presentadas al pliego **CONTRATO DE SERVICIOS TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN), PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**” Exp. C/050/CON/2017-054 (SARA), a petición del Departamento de Contratación.

En este informe se tendrán en cuenta las puntuaciones del informe de valoración emitido el 3 de abril de 2018, así como lo incluido en los sobres nº 3 de los ofertantes para los criterios que pueden ser calculados con base en fórmulas.

Listado de empresas que presentan ofertas válidas para su valoración

Las empresas, por orden alfabético, de las que se reciben los sobres para su valoración son:

- ASAC Comunicaciones, S.L. (en adelante **ASAC**)
- Entelgy Consulting, S.A. (en adelante **Entelgy**)
- Suministros, importaciones y mantenimientos electrónicos, S.A.U. (en adelante **SERMICRO**)

Criterios de adjudicación (Clausula 15.B del PCA)

De acuerdo disposición transitoria primera, en su primer punto, de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*:

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

Y al haberse publicado la licitación en DOUE el 22 de diciembre de 2017, le es de aplicación, a este expediente, el punto 2 del artículo 150 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* donde se indica:

“(...) La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurre esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello”.



Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y
Nuevas Tecnologías
Área de Nuevas Tecnologías

Se procedió a evaluar primero aquellos "Criterios cuantificables mediante la aplicación juicio de valor" y una vez finalizada esta tarea se hace, en el presente informe técnico, con los "Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas".

Según los criterios que se indica en la cláusula 15.B del Pliego de Cláusulas Administrativas las ofertas obtienen las siguientes puntuaciones:

<i>Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas</i>								
Nº	CONCEPTO	VALORACIÓN						
1	<p>PE Puntuación Económica</p> <p>Hasta 40 puntos</p>	<p>Con base en la fórmula indicada en el PCAP:</p> <p>ASAC presenta un descuento de 18,50 % según se indica en el documento de su oferta "<i>Proposición Económica</i>".</p> <p>Entelgy presenta un descuento de 17 % según se indica en el documento de su oferta "<i>ANEXO I. Proposición Económica (Hoja 1º)</i>".</p> <p>SERMICRO presenta un descuento de 18,22 % según se indica en el documento de su oferta "<i>Proposición Económica</i>".</p> <p>Por lo que obtienen las siguientes puntuaciones:</p> <table><tbody><tr><td>ASAC</td><td>40,00 puntos</td></tr><tr><td>Entelgy</td><td>36,76 puntos</td></tr><tr><td>SERMICRO</td><td>39,39 puntos</td></tr></tbody></table>	ASAC	40,00 puntos	Entelgy	36,76 puntos	SERMICRO	39,39 puntos
ASAC	40,00 puntos							
Entelgy	36,76 puntos							
SERMICRO	39,39 puntos							



Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y

Nuevas Tecnologías

Área de Nuevas Tecnologías

<i>Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas</i>																																									
Nº	CONCEPTO	VALORACIÓN																																							
2	<p>Mejoras a los ANS mínimos</p> <p><i>Fórmula de aplicación a esta mejora según Anexo 4 del PPT.</i></p> <p>Valor de 0 a 20 puntos</p>	<p>ASAC 20 puntos</p> <p>Se acoge a las siguientes mejoras:</p> <table border="1"><tbody><tr><td>Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves (TRGmáx)</td><td>TRGmáx ≤ 10m</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo máximo de solución de incidencias graves (TSGmáx)</td><td>TSGmáx ≤ 2½h</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas (TSMmáx)</td><td>TSMmáx ≤ ½d</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo máximo de solución de incidencias leves (TSLmáx)</td><td>TSLmáx ≤ 3d</td><td>2 puntos</td></tr></tbody></table> <p>Entelgy 20 puntos</p> <p>Se acoge a las siguientes mejoras:</p> <table border="1"><tbody><tr><td>Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves (TRGmáx)</td><td>TRGmáx ≤ 10m</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo máximo de solución de incidencias graves (TSGmáx)</td><td>TSGmáx ≤ 2½h</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas (TSMmáx)</td><td>TSMmáx ≤ ½d</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo máximo de solución de incidencias leves (TSLmáx)</td><td>TSLmáx ≤ 3d</td><td>2 puntos</td></tr></tbody></table> <p>SERMICRO 20 puntos</p> <p>Se acoge a las siguientes mejoras:</p> <table border="1"><tbody><tr><td>Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves (TRGmáx)</td><td>TRGmáx ≤ 10m</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo máximo de solución de incidencias graves (TSGmáx)</td><td>TSGmáx ≤ 2½h</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas (TSMmáx)</td><td>TSMmáx ≤ ½d</td><td>4 puntos</td></tr><tr><td>Tiempo máximo de solución de incidencias leves (TSLmáx)</td><td>TSLmáx ≤ 3d</td><td>2 puntos</td></tr></tbody></table>				Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves (TRGmáx)	TRGmáx ≤ 10m	4 puntos	Tiempo máximo de solución de incidencias graves (TSGmáx)	TSGmáx ≤ 2½h	10 puntos	Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas (TSMmáx)	TSMmáx ≤ ½d	4 puntos	Tiempo máximo de solución de incidencias leves (TSLmáx)	TSLmáx ≤ 3d	2 puntos	Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves (TRGmáx)	TRGmáx ≤ 10m	4 puntos	Tiempo máximo de solución de incidencias graves (TSGmáx)	TSGmáx ≤ 2½h	10 puntos	Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas (TSMmáx)	TSMmáx ≤ ½d	4 puntos	Tiempo máximo de solución de incidencias leves (TSLmáx)	TSLmáx ≤ 3d	2 puntos	Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves (TRGmáx)	TRGmáx ≤ 10m	4 puntos	Tiempo máximo de solución de incidencias graves (TSGmáx)	TSGmáx ≤ 2½h	10 puntos	Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas (TSMmáx)	TSMmáx ≤ ½d	4 puntos	Tiempo máximo de solución de incidencias leves (TSLmáx)	TSLmáx ≤ 3d	2 puntos
Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves (TRGmáx)	TRGmáx ≤ 10m	4 puntos																																							
Tiempo máximo de solución de incidencias graves (TSGmáx)	TSGmáx ≤ 2½h	10 puntos																																							
Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas (TSMmáx)	TSMmáx ≤ ½d	4 puntos																																							
Tiempo máximo de solución de incidencias leves (TSLmáx)	TSLmáx ≤ 3d	2 puntos																																							
Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves (TRGmáx)	TRGmáx ≤ 10m	4 puntos																																							
Tiempo máximo de solución de incidencias graves (TSGmáx)	TSGmáx ≤ 2½h	10 puntos																																							
Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas (TSMmáx)	TSMmáx ≤ ½d	4 puntos																																							
Tiempo máximo de solución de incidencias leves (TSLmáx)	TSLmáx ≤ 3d	2 puntos																																							
Reducción del tiempo máximo de respuesta de incidencias graves (TRGmáx)	TRGmáx ≤ 10m	4 puntos																																							
Tiempo máximo de solución de incidencias graves (TSGmáx)	TSGmáx ≤ 2½h	10 puntos																																							
Tiempo máximo de solución de incidencias moderadas (TSMmáx)	TSMmáx ≤ ½d	4 puntos																																							
Tiempo máximo de solución de incidencias leves (TSLmáx)	TSLmáx ≤ 3d	2 puntos																																							



Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y
Nuevas Tecnologías
Área de Nuevas Tecnologías

<i>Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas</i>																													
Nº	CONCEPTO	VALORACIÓN																											
3	<p>Mejoras al coeficiente de las horas fuera del horario habitual</p> <p><i>Fórmula de aplicación a esta mejora según Anexo 7 del PPT.</i></p> <p>Valor de 0 a 5 puntos</p>	<p>ASAC 5 puntos</p> <p>Se acoge a las siguientes mejoras:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales</th></tr><tr><th>HORARIOS DE LOS COEFICIENTES</th><th>Coeficiente seleccionado como mejora</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Horario con Cód. B</td><td>1,3</td><td>5</td></tr></tbody></table> <p>Entelgy 5 puntos</p> <p>Véase Anexo I a este documento.</p> <p>Se acoge a las siguientes mejoras:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales</th></tr><tr><th>HORARIOS DE LOS COEFICIENTES</th><th>Coeficiente seleccionado como mejora</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Horario con Cód. B</td><td>1,3</td><td>5</td></tr></tbody></table> <p>SERMICRO 5 puntos</p> <p>Se acoge a las siguientes mejoras:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales</th></tr><tr><th>HORARIOS DE LOS COEFICIENTES</th><th>Coeficiente seleccionado como mejora</th><th>Puntos</th></tr></thead><tbody><tr><td>Horario con Cód. B</td><td>1,3</td><td>5</td></tr></tbody></table>	Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales			HORARIOS DE LOS COEFICIENTES	Coeficiente seleccionado como mejora	Puntos	Horario con Cód. B	1,3	5	Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales			HORARIOS DE LOS COEFICIENTES	Coeficiente seleccionado como mejora	Puntos	Horario con Cód. B	1,3	5	Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales			HORARIOS DE LOS COEFICIENTES	Coeficiente seleccionado como mejora	Puntos	Horario con Cód. B	1,3	5
Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales																													
HORARIOS DE LOS COEFICIENTES	Coeficiente seleccionado como mejora	Puntos																											
Horario con Cód. B	1,3	5																											
Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales																													
HORARIOS DE LOS COEFICIENTES	Coeficiente seleccionado como mejora	Puntos																											
Horario con Cód. B	1,3	5																											
Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales																													
HORARIOS DE LOS COEFICIENTES	Coeficiente seleccionado como mejora	Puntos																											
Horario con Cód. B	1,3	5																											
MÁXIMO POR CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (CF): 0 a 65 puntos																													



Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y
Nuevas Tecnologías
Área de Nuevas Tecnologías

Siendo el resumen de las puntuaciones el siguiente:

PUNTUACIONES DE LAS OFERTAS VALORADAS (CF)				
EMPRESA	para los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas			
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Puntuación total
ASAC	40,00	20	5	65,00
Entelgy	36,76	20	5	61,76
SERMICRO	39,39	20	5	64,39

De lo expuesto arriba se obtienen las puntuaciones totales, de licitantes admitidos a esta fase, según la siguiente tabla:

EMPRESA	PUNTUACIONES TOTALES DE LAS OFERTAS VALORADAS		Puntuación total JV+CF
	JV	CF	
	Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicio de valor. (Sobres Nº 2)	Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. (Sobres Nº 3)	
ASAC	24	65,00	89,00
Entelgy	30	61,76	91,76
SERMICRO	7	64,39	71,39

Ofertas de carácter desproporcionado o anormal

Según se indica en la cláusula 15 del PCAP, se considerará que una oferta es desproporcionada o anormal según los siguientes criterios:

3. Cuando concurren tres o más ofertas y la rebaja supere en más de **doce puntos porcentuales**, aproximados a la unidad, respecto a la rebaja media calculada sobre la totalidad de las rebajas de las ofertas.



Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y
Nuevas Tecnologías
Área de Nuevas Tecnologías

Calculada la media en el 18 % y siendo las ofertas (redondeadas a la unidad):

EMPRESA	Descuento ofertado
ASAC	19 %
Entelgy	17 %
SERMICRO	18 %

Por lo que ninguna de las tres ofertas incurre en valor anormal o desproporcionado.

Conclusiones

Con base en lo expuesto en la valoración técnica, realizada más arriba, las propuestas quedan con el siguiente orden de mayor a menor puntuación:

EMPRESA	Puntuación total
Entelgy	91,76
ASAC	89,00
SERMICRO	71,39

Vistas las puntuaciones, se desprende que la empresa "Entelgy Consulting, S.A." con noventa y un puntos y setenta y seis centésimas (91,76 puntos) y cumpliendo todos los requerimientos técnicos, obtiene la mejor calificación. Por ello se la propone como adjudicataria del presente expediente por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de un millón ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y tres euros y noventa y cuatro céntimos, 21 % IVA no incluido (1.196.963,94 €, IVA no incluido), siendo el 21 % de IVA doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos euros y cuarenta y tres céntimos (251.362,43 €), en total un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiséis euros y treinta y siete céntimos (1.448.326,37 €, IVA incluido).

Móstoles, 24 de abril de 2018.

Responsable del Área de Nuevas Tecnologías y
Administración Electrónica

Fdo.: D. José Manuel Bande López



Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y
Nuevas Tecnologías
Área de Nuevas Tecnologías

ANEXO I

Entelgy, en su documento "ANEXO I. Proposición Económica (Hoja 3^a)", oferta separando el horario con Cód. B (ANEXO 7 del PPT, pág. 78) en dos apartados según la columna a la derecha, aplicando el mismo coeficiente a ambos.

ANEXO 7 del PPT, pág. 78:

ANEXO 7. COEFICIENTE DE APLICACIÓN SEGÚN HORARIOS.

El servicio que se contrata debe considerar como objetivo cubrir cualquier eventualidad que surja durante el contrato para poder mantener los sistemas en las condiciones que se exponen en este pliego.

Con el fin de poder computar las horas de técnicos, se distinguen los siguientes grupos de horas:

Tabla de horarios y coeficiente máximo			
Cód.	Horario	Días de la semana	Coeficiente para el cálculo de horas computables
A	8:00 – 21:00	Lunes a viernes	1
B	21:01 – 7:59	Lunes a viernes	1,5
	00:00 – 23:59	Sábados, domingos y festivos nacionales, autonómicos de la Comunidad de Madrid y locales del municipio de Móstoles	

A continuación se incluyen las fórmulas/tablas con base en las cuales se realizará la valoración objetiva de las **mejoras voluntarias** al coeficiente de aplicación de las horas realizadas fuera del horario arriba indicado:

Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales.		
Horarios de los coeficientes	Coeficiente seleccionado como mejora	Puntos
Horario con Cód. B	1,45	1
	1,40	2
	1,30	5



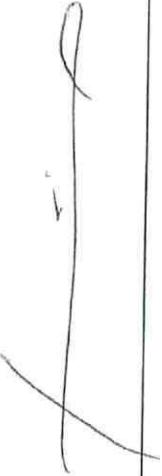
Ayuntamiento de Móstoles

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y

Nuevas Tecnologías

Área de Nuevas Tecnologías

Según: "ANEXO I. Proposición Económica (Hoja 3^a)" del ofertante:



PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hoja 3 ^a)		
Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales		
Tipo de horario	Días	Coeficiente
A	Lunes a viernes de 08:00 h. a 21:00 h.	1
B	Lunes a viernes de 21:01 h. a 07:59 h.	1,3
C	Sábados, domingos y festivos nacionales, autonómicos de la Comunidad de Madrid y locales del Municipio de Móstoles de 00:00 a 23:59	1,3

Por lo que se considera un mero error tipográfico.



ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Hoja 1^a)

D. Angel Echevarría Larrínaga, con D.N.I. nº 30574553D, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Calle Orense 70, enterado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los Servicios TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) para el Ayuntamiento de Móstoles, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre de Entelgy Consulting S.A, entidad que representa, se compromete a ejecutar el contrato de referencia para los DOS AÑOS de duración del mismo, por el siguiente importe:

PORCENTAJE DE BAJA ÚNICA, APLICABLE AL TIPO DE LICITACIÓN*:

DIECISIETE por ciento (17 %).

* El número máximo de decimales que podrán utilizarse será de DOS.

En Madrid a, 29 de enero de 2018,

~~ENTELGY CONSULTING, S.A.~~
D.P.

Fdo.: D. Angel Echevarría Larrínaga
Apoderado



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Hoja 2^a)

Mejora a los tiempos de respuesta

INDICADOR	Indicador de servicio
Tiempo de respuesta de incidencias graves	≤ 10 min.
Tiempo máximo de solución de incidencias graves	≤ 2½ hora
Tiempo máximo de solución de incidencia moderada	½ día
Tiempo máximo de solución de incidencia leve	≤ 3 días

INDICADOR WEB	Indicador de servicio
Tiempo de respuesta	≤ 15 min.
Tiempo máximo de solución de incidencias graves	≤ 20 min.

En Madrid a, 29 de enero de 2018

~~ENTELGY CONSULTING, S.A.~~

Fdo.: D. Ángel Echevarría Larrinaga
Apoderado

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Hoja 3^a)

Mejoras al coeficiente de corrección en los horarios no habituales

Tipo de horario	Días	Coeficiente
A	Lunes a viernes de 08:00 h. a 21:00 h.	1
B	Lunes a viernes de 21:01 h. a 07:59 h.	1,3
C	Sábados, domingos y festivos nacionales, autonómicos de la Comunidad de Madrid y locales del Municipio de Móstoles de 00:00 a 23:59	1,3

En Madrid a, 29 de enero de 2018

~~ENTELGY CONSULTING, S.A.~~
p.p. .

Fdo.: D. Ángel Echevarría Larrínaga
Apoderado





Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO IV



**INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL "CONTRATO
ADMINISTRATIVO MIXTO (SERVICIOS Y OBRA) DE REDACCIÓN DEL
PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO
DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y
EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y
OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" EXPTE. C002/CON/2018-018**
(SOBRE N° 2 Y N° 3)

1.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe de licitación para la realización de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es de 450.000 € + 94.500 € en concepto de 21% de IVA, dando un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (544.500 €)** IVA incluido.

2.- EMPRESAS OFERTANTES

- **ELECNOR, S.A.**

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: De 0 a 1500 puntos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: De 0 a 1100 puntos

- **PROPIUESTA ECONÓMICA: DE 0 A 400 PUNTOS**

El licitador (i) ofertará una baja (Bi) económica única al importe de licitación, expresada en tanto por ciento.

*Esta oferta deberá estar **debidamente justificada** y deberá incluir todos y cada uno de los conceptos reflejados en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Por lo tanto incluirá todas las partidas de las obras a realizar con sus líneas de medición, precios unitarios descompuestos, etc.. Se deberá incluir los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA correspondiente.*

La puntuación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$Vi = V_{\max} - V_{\max} \cdot \left(\frac{(B_{\max} - Bi)^2}{(B_{\max})^2} \right)$$

- siendo Vi = Puntuación obtenida por la oferta i
- V_{\max} = **400 puntos. Puntuación Máxima**
- B_{\max} = Baja máxima expresada en (%) no desproporcionada o temeraria entre las presentadas al concurso
- Bi = Baja expresada (%) no desproporcionada o temeraria de la oferta i

En la oferta presentada por el licitador deberá detallar el % de baja.

Para la apreciación de **valores anormales o desproporcionados**, se seguirá el criterio contenido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ELECNOR, S.A.

Porcentaje de baja única ofertada, aplicable al precio de licitación, **Bi= 5,55%**
Puntuación obtenida, **Vi= 400 puntos**

- **MEJORAS PROPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN: De 0 a 700 puntos**

Se proponen las mejoras que se describen a continuación. Los licitadores podrán ofertar, sin coste alguno para el Ayuntamiento, las mejoras que considere oportunas entre las propuestas por la administración, teniendo como única limitación que **no se podrá ofertar al resto de mejoras si previamente no se han ofertado las mejoras "a" y "b"**.

Cada una de las propuestas deberá contemplar todas las partidas de obra necesarias para realizarlas, incluso los remates y repasos correspondientes. Deberán venir con sus líneas de medición y con precios unitarios. Se deberá incluir los gastos generales y el beneficio industrial, así como el IVA correspondiente.

A cada mejora se le asignará la siguiente puntuación:



Ayuntamiento de Móstoles

- a) Suministro e instalación de 2 uds. de puertas correderas de apertura automática con rotulación institucional. **63 puntos.**

Se establecen los siguientes puntos a las empresas que ofrezcan, **sin coste alguno para el Ayuntamiento**, el suministro y la instalación de 2 uds. de puertas correderas de apertura automática en el hall de entrada de la Casa Consistorial, estando recogida la descripción de estas unidades en el Anexo I.- Anteproyecto, apartado Listado estimativo de unidades de obra. Se valorará la calidad de los materiales a emplear.

ELECNOR, S.A.

Ofrece la realización de esta mejora= 63 PUNTOS

- b) Sustitución de las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA BAJA de la Casa Consistorial. **126 puntos.**

Se establecen los siguientes puntos a las empresas que ofrezcan, **sin coste alguno para el Ayuntamiento**, la sustitución de las ventanas de la planta baja de la Casa Consistorial y la puerta de acceso trasera, incluyendo por lo tanto el desmontaje, suministro e instalación de las mismas, estando recogida la descripción de estas unidades en el Anexo I.- Anteproyecto, apartado Listado estimativo de unidades de obra. Se valorará la calidad de los materiales a emplear y el número de ventanas a sustituir.

ELECNOR, S.A.

Ofrece la realización de esta mejora= 126 PUNTOS

- c) Sustitución de las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA PRIMERA de la Casa Consistorial. **122 puntos.**

Se establecen los siguientes puntos a las empresas que ofrezcan, **sin coste alguno para el Ayuntamiento**, la sustitución de las ventanas de la planta primera de la Casa Consistorial, incluyendo por lo tanto el desmontaje, suministro e instalación de las mismas, estando recogida la descripción de estas unidades en el Anexo I.- Anteproyecto, apartado Listado estimativo de unidades de obra. Se valorará la calidad de los materiales a emplear y el número de ventanas a sustituir.

ELECNOR, S.A.

Ofrece la realización de esta mejora= 122 PUNTOS



Ayuntamiento de Móstoles

- d) Sustitución de las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA SEGUNDA de la Casa Consistorial. 111 puntos.

Se establecen los siguientes puntos a las empresas que ofrezcan, **sin coste alguno para el Ayuntamiento**, la sustitución de las ventanas de la planta segunda de la Casa Consistorial, incluyendo por lo tanto el desmontaje, suministro e instalación de las mismas, estando recogida la descripción de estas unidades en el Anexo I.- Anteproyecto, apartado Listado estimativo de unidades de obra. Se valorará la calidad de los materiales a emplear y el número de ventanas a sustituir.

ELECNOR, S.A.

No oferta esta mejora

- e) Sustitución de las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA TERCERA de la Casa Consistorial. 111 puntos.

Se establecen los siguientes puntos a las empresas que ofrezcan, **sin coste alguno para el Ayuntamiento**, la sustitución de las ventanas de la planta tercera de la Casa Consistorial, incluyendo por lo tanto el desmontaje, suministro e instalación de las mismas, estando recogida la descripción de estas unidades en el Anexo I.- Anteproyecto, apartado Listado estimativo de unidades de obra. Se valorará la calidad de los materiales a emplear y el número de ventanas a sustituir.

ELECNOR, S.A.

Ofrece la realización de esta mejora= 111 PUNTOS

- f) Sustitución de las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA SÓTANO de la Casa Consistorial. 42 puntos.

Se establecen los siguientes puntos a las empresas que ofrezcan, **sin coste alguno para el Ayuntamiento**, la sustitución de las ventanas de la planta sótano de la Casa Consistorial, incluyendo por lo tanto el desmontaje, suministro e instalación de las mismas, estando recogida la descripción de estas unidades en el Anexo I.- Anteproyecto, apartado Listado estimativo de unidades de obra. Se valorará la calidad de los materiales a emplear y el número de ventanas a sustituir.

ELECNOR, S.A.

Ofrece la realización de esta mejora= 42 PUNTOS



Ayuntamiento de Móstoles

g) Suministro e instalación adicional de 3 uds. de ventana tipo "velux".

13 puntos.

Se establecen los siguientes puntos a las empresas que ofrezcan, **sin coste alguno para el Ayuntamiento**, el suministro y la instalación adicional de 3 uds. de ventanas tipo "velux", además de las recogidas en el PPT, estando recogida la descripción de estas unidades en el Anexo I.- Anteproyecto, apartado Listado estimativo de unidades de obra. Se valorará la calidad de los materiales a emplear.

ELECNOR, S.A.

No oferta esta mejora

h) Revestimiento de fachada medianera de la Casa Consistorial. 72 puntos.

Se establecen los siguientes puntos a las empresas que ofrezcan, **sin coste alguno para el Ayuntamiento**, el revestimiento de la fachada medianera de la Casa Consistorial, incluyendo por lo tanto el suministro e instalación de todos los elementos necesarios, estando recogida la descripción de estas unidades en el Anexo I.- Anteproyecto, apartado Listado estimativo de unidades de obra. Se valorará la calidad de los materiales a emplear y el número de ventanas a sustituir.

ELECNOR, S.A.

No oferta esta mejora

i) Reducción de plazo. Hasta 40 puntos.

Cronogramas de los trabajos. Se establecen los siguientes puntos a las empresas que ofrezcan, **sin coste alguno para el Ayuntamiento**, una reducción de plazo para todos los trabajos a ejecutar en el contrato de **10 puntos por cada 15 días de reducción sobre el plazo de obra estipulado de 6 meses, con un máximo de 40 puntos.**

ELECNOR, S.A.

Oferta una reducción de plazo para la realización de todos los trabajos de **60 días** sobre el plazo estipulado en el PPT.

Puntuación de esta mejora= 40 PUNTOS



PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3													
EMPRESA	1. OFERTA ECONÓMICA		2. MEJORAS										TOTAL SOBRE Nº 3
	TOTAL OFERTA		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	TOTAL MEJORA	
ELECNOR, S.A.	400	63	126	122	0	111	42	0	0	40	504	904	

CRITERIOS VALORABLES QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR: De 0 a 400 puntos

1. VALORACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: De 0 a 400 puntos

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, realizándose un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el Ayuntamiento de Móstoles no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados en función de la calidad técnica apreciada.

En base al baremo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas la valoración de la única empresa licitadora ELECNOR, S.A. es la siguiente:

• **De 0 a 50 puntos: Memoria explicativa de los medios materiales y humanos que la empresa pondrá a disposición de la obra** con especificación de las personas destinadas a ellas, y su calificación laboral. En cualquier caso las empresas licitadoras deberán acreditar las que se indican a continuación:

- Organigrama de los medios humanos puestos a disposición del contrato. Número de personas, formación, currículum y experiencia de los medios humanos puestos a disposición del contrato, destinados en exclusividad a la ejecución del contrato. Filiación, historial y experiencia del personal técnico especializado, no sólo a nivel de titulado superior y medio, sino incluso de encargados, que habrán de hacerse cargo del control directo del personal obrero afecto a las obras, y relación del resto de personal adscrito al concurso, indicando número, función y categoría, diferenciando los mismos en la fase de redacción de proyecto y en la fase de ejecución de obra.



Ayuntamiento de Móstoles

- a) Ingenieros y arquitectos (Superior o Técnicos)
- b) Encargados
- c) Oficiales
- d) Ayudantes
- e) Operarios
- f) Administrativos

La empresa licitadora propone adscribir al contrato a tiempo completo a tres arquitectos técnicos, todos ellos con más de 9 años de experiencia, para cubrir los puestos de jefe de obra, de jefe de producción y jefe de la oficina técnica en obra, completando el organigrama con un jefe de administración, compras y personal, licenciado en económicas-empresariales, un jefe de calidad y medioambiente, I.T. en Obras Públicas y una jefa de Seguridad y Salud, T.S.P.R.L. también a tiempo completo. También proponen un arquitecto al 50% y un Ingeniero Técnico Industrial como delegado al 25% de jornada.

Por los currículum presentados todos ellos tienen la formación y capacitación adecuada para los trabajos que se van a realizar.

La empresa no presenta experiencia y formación de el resto de personal adscrito a la obra (Encargados, oficiales, ayudantes, operarios)

- *Maquinaria, medios auxiliares y medios materiales para desarrollar y garantizar debidamente la prestación de los Trabajos objetos del Concurso, que tiene el ofertante en propiedad y que se compromete a poner al servicio de las obras a ejecutar, así como aquellos que se comprometa a contratar posteriormente para poder desarrollar y garantizar debidamente la prestación de los trabajos. Se podrán tomar en consideración únicamente aquello que sea aplicable a la naturaleza del objeto a contratar.*

Proponen, en su oferta, la utilización de vallados de obra de las zonas de acopio con cerramiento metálico con pies prefabricados, la instalación de dispositivos provisionales de climatización en las zonas afectadas por las obras, la instalación de lonas para la cubrición provisional de la cubierta durante los trabajos, la instalación de andamios en las fachadas y la utilización de elevadores de columna de 500 kg o camiones grúa para la descarga de materiales, sin especificar si estos elementos son en propiedad o se comprometen a poner a disposición de la obra.



- *Referencias técnicas acreditando su competencia para efectuar los trabajos que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este Concurso. Porcentaje máximo de subcontratación de las obras propuesto (máximo cuatro folios por una cara).*

Las referencias técnicas aportadas, sin ser muy extensas, parecen suficientes para los trabajos que se quieren realizar.

Los técnicos que la empresa aporta al contrato parecen suficientes y con la experiencia y capacitación necesaria pero no aporta información sobre el resto del personal, la maquinaria y medios auxiliares aportados parecen correctos pero no se especifica si son en propiedad o no, las referencias técnicas son suficientes pero no se dice el porcentaje máximo de contratación propuesto.

Por todo lo expuesto anteriormente y en base a los criterios la puntuación de **ELECNOR, S.A.** para este punto es de **25 puntos**.

- *De 0 a 200 puntos: Se valorará la solución técnica propuesta por la empresa licitadora para la ejecución de los trabajos objeto de este concurso, valorándose que la solución propuesta sea la óptima para una correcta impermeabilización y aislamiento de la cubierta, de forma que evite filtraciones de agua y evite la aparición de manchas por condensaciones en los paramentos interiores. De igual manera se valorará el nivel de aislamiento propuesto y la facilidad de mantenimiento de la obra terminada. También se valorará la calidad de las técnicas y los materiales a emplear de el resto de los trabajos a ejecutar (Baños, carpinterías, etc.). Se valorará, asimismo, la concreción de las soluciones técnicas propuestas con la inclusión de planos, detalles constructivos, mediciones de partidas de obra, etc.*

Esta oferta deberá estar debidamente justificada y deberá incluir todos y cada uno de los conceptos reflejados en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y los que, aunque no se mencionen en dicho Pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de las obras. Por lo tanto incluirá todas las partidas de obra a realizar con sus líneas de medición sin incluir precios o valoraciones (Estos se incluirán en la oferta económica). Si apareciera algún dato económico la empresa quedaría eliminada.



Ayuntamiento de Móstoles

La empresa aporta un dossier fotográfico muy completo de las zonas de actuación aportando una memoria de calidades de los materiales más importantes a utilizar que se ajustan a lo requerido en el PPT.

A continuación describe las principales obras propuestas en la cubierta del edificio:

1. Demoliciones y reparaciones de los elementos singulares de cubierta en cubierta necesarios con rencido de mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 y arena de río, M-15
2. Impermeabilización de cubierta, previa extensión de lámina asfáltica, con panel sándwich, imitación a teja, de espesor 65 mm apoyado sobre rasteles omega de 300 mm de acero galvanizado. Esta solución, aunque no mejora la propuesta establecida en el PPT, se considera suficiente para el correcto aislamiento térmico e impermeabilización de la cubierta del edificio.
3. Los elementos de seguridad propuestos por la empresa son líneas de vida LATCHWAYS MANSAFE, anclajes y pasarelas, sin que se describan el número de elementos a instalar de cada uno de ellos.
4. Completan las obras de las cubiertas del edificio con la instalación de redes antipalomas en los patios y en la bancada existente sin que aporten planos de las zonas donde pretenden instalar.
5. Las ventanas velux propuestas son cinco y se colocarán entre viguetas o nervios del forjado existente.
6. La nueva instalación de canalones y bajantes irán por el exterior del edificio.

Sin embargo, de la revisión de las partidas detalladas que aporta la empresa licitadora en el listado estimativo de unidades de obra en lo referente a los trabajos en cubierta, se observa que se indica "demolición de teja curva sin aprovechamiento del material desmontado", lo que se valora negativamente, puesto que el material en buen estado es válido para labores de mantenimiento en el resto de los edificios públicos y así se hace constar en la descripción de la partida del documento de licitación "con recuperación y traslado del material reutilizable que esté en buen estado al almacén municipal". Dicho error deberá ser subsanado en la redacción del proyecto de ejecución.

Respecto a las actuaciones en fachadas y medianeras se limitan a exponer de forma resumida los trabajos indicados en el PPT con la limpieza y reposición de materiales deteriorados en las fachadas y la instalación de espuma de poliuretano en la medianera. No se especifica la calidad de las carpinterías a sustituir en la planta cuarta, tan solo que



Ayuntamiento de Móstoles

serán oscilo batientes con rotura de puente térmico (RPT) y vidrio climalit 4/16/4.

Sin embargo, queda fijada la descripción detallada de las características de la carpintería y vidrio de la planta cuarta, en el listado estimativo de partidas. Carpintería oscilobatientes de dos hojas con RPT de gama alta (permeabilidad clase 4, estanqueidad al agua clase E1200 y resistencia al viento C5), y vidrio float Planilux incoloro de 4mm, vidrio laminado de seguridad Stadip 44.1 incoloro de 8mm y cámara de aire deshidratado de 12 o 16mm.

Describen asimismo los trabajos a realizar en la planta cuarta del edificio, desmontando los falsos techos existentes, restituyendo los horizontales y reponiendo aquellos elementos que se puedan deteriorar durante el desmontaje. Proponen la instalación de falsas vigas de pladur para ocultar las instalaciones que queden vistas por el desmontaje del falso techo inclinado. No prevén que las instalaciones de climatización y electricidad de esta planta puedan verse afectadas por las obras pero se comprometen a restituir a su estado original aquellas que puedan verse afectadas.

Sobre la sustitución de la red de agua fría no aportan información sobre la calidad de los materiales señalando que se realizarán todos los remates necesarios en los acabados para no romper la estética de las dependencias afectadas. La red de bajantes será nueva desde la cubierta del edificio hasta la red horizontal de saneamiento siendo la parte vista de cobre. Proponen realizar una revisión completa de la red de saneamiento horizontal aportando su correspondiente informe técnico antes de la entrega del proyecto de ejecución definitivo. Se comprometen a la instalación de nuevos pozos si fuera necesario.

Respecto al desmontado de las bajantes existentes tan sólo indican que su retirada la realizará una empresa inscrita en el RERA describiendo de forma genérica en qué consisten los trabajos de desamiantado sin concretar como se van a realizar las obras, de forma específica, en el edificio de la casa Consistorial.

Se describen también las obras de reforma de los aseos de las planta baja, 1^a, 2^a, 3^a y 4^a describiendo la técnica de instalación de los tabiques de yeso laminado, del alicatado, de los solados y de los enfoscados. Estos datos no aportan ninguna información útil para la valoración de este punto ya que describen la ejecución normal para este tipo de trabajos.

Del análisis de las partidas del listado estimativo de unidades de obra en relación a la reforma integral de los aseos, se detectan una serie de deficiencias valoradas



Ayuntamiento de Móstoles

negativamente y que deberán ser subsanables en la redacción del proyecto de ejecución.

- En el texto referente al alicatado de los aseos, se ha eliminado “escocia sanitaria en paramentos horizontales y verticales”, no siendo admisible la eliminación de dicha partida.
- El planteamiento realizado, en las mediciones de dicha oferta, de alicatar solamente hasta 1,50mts de altura en los aseos y pintura en el resto de la altura del paramento así como en vestíbulos, puede conllevar un mayor mantenimiento posterior de las superficies pintadas, por los que deberá especificarse previamente en el proyecto de ejecución, al menos, una altura mínima de alicatado de 2,10 mts.
- En la descripción minuciosa del listado estimativo de las partidas que contemplan la reforma integral de los aseos se hace referencia a calidades inferiores a las que se solicitaban como referencia en los documentos de licitación para la carpintería y vidrio, lo que se valora de forma negativa. De cualquier forma, dicha deficiencia podrá ser subsanable en el proyecto de ejecución igualando características con el resto de la carpintería exterior a sustituir.
- La oferta no aporta ficha técnica donde se recoja que el inodoro suspendido y lavabo sin pedestal de la casa Porcelanosa modelo Noken Urban indicados están adaptados a la normativa de accesibilidad. En cualquier caso, los productos a utilizar deberán especificarse previamente en el proyecto de ejecución y su instalación y dimensionado cumplir con la normativa en vigor de aplicación.
- Falta indicación a la instalación eléctrica e iluminación led, así como los percheros en las cabinas y la extracción, que se valora negativamente y deberá subsanarse en la redacción del proyecto.

Aportan posteriormente planos sin acotar de todos los bloques de aseos a realizar, siendo los diseños, en principio, correctos para su uso, siempre que los accesibles cumplan con las dimensiones mínimas señaladas por la normativa en vigor. Se incluyen los aseos de alcaldía que en la actualidad ya están reformados.

Se aportan los planos de cubierta de estado actual y reformado y los planos de



Ayuntamiento de Móstoles

saneamiento de todas las plantas. También los planos de fontanería de todos los aseos a reformar.

Del estudio de esta documentación se puede concluir que aunque la oferta si define el nivel de aislamiento propuesto y que este puede ser suficiente para el objeto del concurso, no especifica cómo se podrá realizar el mantenimiento de la obra terminada, ya que no presenta planos de las líneas de vida o de los anclajes necesarios para realizar las labores futuras de mantenimiento. La calidad de las técnicas y los materiales ofertados no mejoran en nada los propuestos en el PPT. La concreción de las soluciones técnicas propuestas es algo escasa ya que faltan planos y detalles constructivos que definan correctamente las obras a ejecutar.

Se valora positivamente las siguientes partidas que suponen una mejora en beneficio de la solución constructiva:

- Rehacer los petos de los patios de cubierta en vez del recrecido planteado.
- Impermeabilización de la superficie de forjado de cubierta con lámina asfáltica bajo el panel sándwich.
- Sustitución de los sumideros sinfónicos de los patios.

La propuesta efectuada por la empresa licitadora, aunque no mejora en calidad las propuestas señaladas por el Ayuntamiento en el PPT, salvo algunas excepciones antes mencionadas, se consideran suficientes para el objeto del concurso. Los errores detectados pueden subsanarse durante la redacción del correspondiente proyecto de ejecución.

Por todo lo expuesto anteriormente y en base a los criterios la puntuación de **ELECNOR, S.A.** para este punto es de **50 puntos**.

De 0 a 150 puntos: Plan de actuación durante la ejecución de las obras, teniendo en cuenta que el edificio de la Casa Consistorial deberá continuar con su actividad normal durante la duración de las mismas. El adjudicatario se comprometerá también a la instalación de equipos provisionales de climatización, grupos electrógenos o de cualquier otro tipo para que las dependencias del edificio que deban seguir funcionando mientras se ejecuten las obras puedan utilizarse con normalidad y con los niveles de confort necesarios. **Se deberán especificar los siguientes aspectos, valorándose la concreción y definición de los mismos:**



Ayuntamiento de Móstoles

- *Accesos a la obra para no interferir con el uso habitual del edificio.*
- *Desviación de flujos de personal.*
- *Protecciones de obra para no causar molestias a los usuarios del edificio (polvo, ruido, etc.)*
- *Protecciones provisionales de la obra en caso de inclemencias meteorológicas para evitar desperfectos y molestias en el resto del edificio.*
- *Medidas provisionales de climatización.*
- *Medidas provisionales eléctricas*

La empresa licitadora presenta un plan de actuación durante la ejecución de las obras en el que describe las obras a realizar según el PPT. Señalar que en uno de sus párrafos dice, referente a los posibles materiales que puedan contener amianto que *"no se retirarán a menos que sea imprescindible para la ejecución de las obras"* extremo que no se corresponde con lo indicado en el PPT ya que se pretenden retirar todas las bajantes existentes independientemente que contengan amianto o no.

Proponen para las instalaciones auxiliares y el acopio de materiales la zona exterior situada en la fachada posterior del edificio (Unos 100 m2.) Esta zona se vallará con cerramiento metálico con pies prefabricados.

Señalan asimismo la posibilidad de realizar las obras de la cuarta planta del edificio en horario nocturno o fuera de la actividad normal del Ayuntamiento. Proponen la instalación de dispositivos de climatización en las zonas afectadas por las obras sin especificar las posibles dependencias afectadas ni la duración de estos trabajos.

Utilizarán lonas para la cubrición provisional de la cubierta, durante los trabajos de sustitución, en caso de lluvias. Proponen también que los trabajos de retirada de materiales con amianto se realicen en fines de semana para que no se vea afectada la actividad de las distintas dependencias del edificio. Instalarán andamios en las fachadas y utilizarán elevadores de columnas de 500 kg o camiones grúa para la descarga de materiales.

Se completa con el estudio del estado y la reparación de la red de saneamiento, la instalación de las protecciones de los elementos singulares de fachada y la retirada de los



Ayuntamiento de Móstoles

elementos singulares de cubierta. Indicar que no dejan claro que incluyan retirada y trasladado de las tejas al almacén municipal, extremo obligatorio por el PPT. Los trabajos en los faldones de cubierta se retirarán por faldones para que quede la menor superficie expuesta a las inclemencias meteorológicas. Describen a continuación el resto de los trabajos en cubierta.

Posteriormente a la terminación de los trabajos en cubierta proponen la realización de los trabajos previstos en las fachadas y la medianera del edificio. En las primeras, después de una limpieza con agua a presión, se retacarán las zonas de ladrillo degradadas y se realizará un hidrofugado del ladrillo. En la medianera picarán el enfoscado existente para realizarse uno nuevo impermeabilizando con espuma de poliuretano. No aclaran como que medios auxiliares se utilizarán para realizar los trabajos en esta medianera.

En el punto 2.1.8 señalan los trabajos a realizar en la 4^a planta del edificio y en el punto 2.1.9 los de reforma de aseos. Indican que las obras en estos últimos se realizarán "*de manera individual inhabilitando uno a la vez*"

En el punto 2.2 "*Medidas de minimización de afecciones*" vuelven a insistir en realizar los trabajos de la 4^a planta fuera del horario de uso del edificio y los de desamiantado en fines de semana.

Respecto a la climatización afectada por las obras proponen instalar equipos auxiliares de climatización y si se vieran afectadas el suministro eléctrico dispondrán de grupos generadores autónomos.

En vista de la documentación presentada por la empresa licitadora se constata que aunque presenta un "plan de actuación durante la ejecución de las obras" no aporta todo la información requerida ya que no presenta un estudio pormenorizado de los accesos a las obras de su personal, de las posibles interferencias con los usuarios y trabajadores del edificio ni de las protecciones para evitar molestias a estos.

Por todo lo expuesto anteriormente y en base a los criterios la puntuación de **ELECNOR, S.A.** para este punto es de **75 puntos**.



Ayuntamiento de Móstoles

PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2				
EMPRESA	OFERTA TÉCNICA			TOTAL SOBRE Nº 2
ELECNOR, S.A.	1.a	1.b	1.c	150
	25	50	75	

RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL

EMPRESAS	SOBRE Nº 2	SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
ELECNOR, S.A.	150	904	1.054

La empresa **ELECNOR, S.A.** ha obtenido la mejor puntuación según los criterios de valoración establecidos y por tanto se considera como la más ventajosa por un importe total de adjudicación de 425.025,00 € + 89.255,25 € del 21% de IVA (514.280,25 € IVA incluido).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Móstoles, 7 de mayo de 2018


Fdo.: Carmen Moratinos Requejo
JEFA SERVICIO MANTENIMIENTO
EDIFICIOS MUNICIPALES

Departamento de
Mantenimiento y
Obras

C/ Marqués de Mondéjar, Nº 33 Tel.: 917 251 004
28028 Madrid Fax: 913 557 301

www.elecnor.com
mantenimientoyobras@elecnor.es



D. FERNANDO FERMOSEL OLMEDO, con D.N.I. nº 50.205.190-P, mayor de edad, y con domicilio en Madrid, C/ Marqués de Mondéjar, 33, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre de ELECNOR, S.A., como Apoderad de la misma, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, de acuerdo con la siguiente oferta:

PORCENTAJE DE BAJA ÚNICA, APLICABLE AL PRECIO DE LICITACIÓN:

CINCO CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (5,55 %)

MEJORAS

Mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- a) Suministro e instalación de 2 uds. de puertas correderas de apertura automática con rotulación institucional.
- b) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA BAJA de la Casa Consistorial.
- c) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA PRIMERA de la Casa Consistorial.
- e) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA TERCERA de la Casa Consistorial.
- f) Sustitución de todas las ventanas y puerta trasera existentes en la PLANTA SÓTANO de la Casa Consistorial.
- i) Reducción de plazo para todos los trabajos a ejecutar en el contrato de 60 días sobre el plazo de obra estipulado de 6 meses.

Y para que conste, firma la presente en Madrid, a 16 de abril de 2018


Fdo.:D. FERNANDO FERMOSEL OLMEDO

